

harán por el Banco de Reservas de la República Dominicana, en su calidad arriba dicha, contra presentación de cada bono llamado a redención.

Art. 10.— El Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público dictará las disposiciones que fueren necesarias para la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106^o de la Independencia, 87^o de la Restauración y 20^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 6371 que encarga al Lic. Manuel A. Peña Batlle de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.— G. O. N^o 7088, del 4 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6371.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Manuel A. Peña Batlle, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras el titular de dicha Cartera, Lic. Virgilio Díaz Ordoñez, se encuentre ausente del país.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106^o de la Independencia, 87^o de la Restauración y 20^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 6372 que nombra al Ingeniero José Octavio Reyes Jiménez Catedrático Auxiliar de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N^o 7089, del 8 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6372.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3^o y 5^o de la Constitución de la República, y vistos

los artículos 23 y 26 de la Ley de Organización Universitaria N° 1398, del 21 de octubre de 1937, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Ingeniero José Octavio Reyes Jiménez queda nombrado Catedrático Auxiliar de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6373 que autoriza al Ingenio Santa Fe, Inc., a colocar braceros extranjeros.— G. O. N° 7089, del 8 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6373.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Ingenio Santa Fe, Inc., en fecha 13 de febrero de 1950, por mediación de la Secretaría de Estado del Trabajo, en la cual solicita se le autorice a colocar braceros extranjeros en exceso de la proporción establecida en principio por la ley, en los trabajos agrícolas correspondientes a la zafra de 1949-1950;

VISTAS las disposiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley N° 51, de fecha 23 de diciembre de 1938, sobre Dominicanización del Trabajo; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede permiso válido por un año a contar de la fecha del presente Decreto, al Ingenio Santa Fe, Inc., para que pueda colocar braceros extranjeros en una proporción de hasta un 70%.

Art. 2.— Los braceros extranjeros que por este Decreto se autoriza a colocar, deberán ser de aquellos que ya se encuentren legalmente en el país y deberán ser utilizados exclusivamente, en labores agrícolas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.